	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> AP.JYC.FO.11
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	<b>APROBADO:</b> 22/02/2021
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 12

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

**Tipo de Contrato:** MARQUE CON X

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONSULTORÍA ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIOS ( ) PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN ( ) ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES ( ) ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O TECNOLÓGICAS ( ) COMPRAVENTA ( ) SUMINISTRO ( ) CONTRATOS O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS ( ) OTRO ( )

### 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se realiza de acuerdo al manual de contratación de la Empresa, Acuerdo No. 004 de 2017. Si bien las Empresas Públicas de Pitalito se encuentran bajo la regulación de la Ley 142 de 1994, de manera precisa en su artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado"

Empresas Públicas de Pitalito posee un manual interno de contratación efectuado a través de Acuerdo 004 de 2017, que establece como se realizara la selección objetiva y la contratación bajo los principios de la función pública.

La Entidad efectuará la escogencia del contratista acogiendo la regla general de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito –EMPITALITO E.S.P., teniendo en cuenta que en su artículo 20 establece que la empresa realizará mediante la modalidad de **SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA**, el proceso de selección del oferente, en el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda el equivalente a DOS MIL QUINIENTOS (2500) SMLMV, o por decisión de gerencia, fundada en criterios de conveniencia.

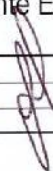

### 3. JUSTIFICACIÓN


#### 1.1 NECESIDAD

Mediante el Acuerdo No. 030 del 19 de agosto de 2009, expedido por el Concejo Municipal de Pitalito, se reconoce a la Empresa de Servicios Públicos de Pitalito EMPITALITO E.S.P. personería jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, teniendo dentro de su objeto social la prestación, operación, administración, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, entre otros. Estando autorizada, sin el menoscabo de sus activos, para desarrollar todo tipo de contratos con el fin de lograr la universalidad calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a sus usuarios procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La organización mundial de salud OMS en compañía de UNICEF, emitieron en el año 2017 el informe titulado "Progresos en Materia de agua potable, saneamiento e higiene", donde se pudo determinar que solamente el 27% de la población mundial (1.900 millones) utilizo instalaciones de saneamiento privadas conectadas a redes de alcantarillados desde las que se tratan las aguas residuales, un 13% de la población mundial (900 millones) utilizaban retretes o letrinas donde la excreta se eliminaba in situ, pero lo más preocupante de este informe radica en que 2.300 millones de personas todavía carecen del servicio básico de saneamiento, 600 millones de personas utilizaron un servicio de saneamiento limitado, es decir instalaciones mejoradas compartidas con otros hogares y 892 millones de personas en todo el mundo siguen practicando la defecación al aire libre, algo realmente preocupante y alarmante ya que a 2030, si sigue presentando el desarrollo lento en temas de saneamiento básico, no se cumpliría con los objetivos del milenio en muchos de los países latinoamericanos,

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma: 	Firma: 

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.</b>	CÓDIGO: AP.JYC.FO.11
		APROBADO: 22/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 2 de 12

algo que tiene preocupado a la OMS y es que en uno de los 17 objetivos del milenio, el Numero 6 "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" en su meta 6.2 "De aquí 2030, lograr el acceso a los servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad", donde se quiere que los países optimicen y amplíen su cobertura del servicio básico de alcantarillado, es por eso que Colombia al ser unos de los países latinoamericanos incluidos en los países que deben encaminar sus proyectos a soluciones de agua potable y saneamiento básico, ha estructurado en su plan de desarrollo nacional 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" el componente llamado "Pacto por calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos" donde uno de los cuatro objetivos es mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios públicos e implementar nuevas tecnologías en zonas rural y urbana, y para este objetivo se tiene una meta de lograr que 3 millones de colombianos cuenten con agua potable y manejo adecuado de aguas residuales, y es que además en Colombia se tienen diferentes normas, decretos, resoluciones y conceptos para dar cumplimiento a la optimización y ampliación de la cobertura de los servicios públicos domiciliarios, es así que se tienen entidades como la Súper Intendencia de Servicios y la Comisión reguladora de Agua potable y Saneamiento Básico, (CRA), la primera se encarga que las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios cumplan con la Ley 142 de 1994, que se cumpla con los contratos de condiciones uniformes y la segunda se encarga de otorgar subsidios a los usuarios de escasos recursos y aplicar metodologías para fijar las tarifas de los servicios públicos, es por eso que el artículo 11 de la ley 142 de 1994 establece las funciones de las entidades prestadoras del servicio público, donde una de ellas es "Asegurar que el servicio se preste en forma continua y eficiente", además en el Decreto 302 del 2000, artículo 22 indica que "Mantenimiento de las redes públicas. La entidad prestadora de los servicios públicos está en la obligación de hacer el mantenimiento y reparación de las redes públicas de acueducto y alcantarillado." y ante esto el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, tiene el Viceministerio de Agua y Saneamiento, el cual es el encargado de dar cumplimiento al reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, es así que en el título A de las RAS 2000 se tienen las obras de priorización que deben realizar las entidades públicas como alcaldías, gobernaciones, empresas prestadoras de servicios públicos y demás, estas indican que como prioridad se deben realizar obras de ampliación, reposición y/u optimización en la cobertura de agua potable, como segunda instancia, obras de ampliación y optimización en el sector de alcantarillado sanitario, seguido por la ampliación y optimización de la cobertura de los residuos sólidos, dejando al final las obras de construcción de rellenos sanitarios y el manejo integral de los residuos sólidos, Por tal razón el Municipio de Pitalito, en aras de aumentar la calidad, eficiencia, y cobertura de los servicios públicos, en su plan de desarrollo municipal PITALITO REGION QUE VIVE 2020-2023, ha creado la línea estratégica número 3, "Pitalito vive y produce en un territorio que conoce y respeta" sector "Vivienda y desarrollo territorial", Programa de "servicios públicos; componente vital para un territorio productivo" subprograma "alcantarillado amigable con el medio ambiente" producto "Reposición de redes de alcantarillado" e indicador de producto "red de alcantarillado optimizada", para que el mismo se acatado y adoptado por la entidad prestadora de los servicios públicos del municipio, en este caso EMPITALITO E.S.P.

Así EMPITALITO E.S.P., en su Plan estratégico "Empitalito Vive 2020-2040" en el capítulo 4.2.3.2 "Ejecución de obras para eliminación de vertimientos y mejora de redes de recolección y transporte de las aguas residuales en el municipio" cuyo objetivo es "ejecutar las obras asociadas al mejoramiento de la red de recolección y transporte de aguas residuales que reducen el número de vertimientos y mejorar las condiciones de transporte de las aguas residuales domesticas en el Municipio de Pitalito" fundamenta como uno de sus objetivos institucionales la reposición y/u optimización del alcantarillado sanitario, como una medida para aumentar la eficiencia y calidad en la cobertura del alcantarillado sanitario, además en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, documento técnico para gestión de recursos ante el PDA, en su componente de alcantarillado se tiene el capítulo 4.5.3.1 "Red de Alcantarillado Residual" donde se evidencian las acciones de mejora, para mejorar la eficiencia de manera técnica tras un estudio profundo de la red de alcantarillado actual encontrándose que;

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.

CÓDIGO: AP.JYC.FO.11

APROBADO: 22/02/2021

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 3 de 12

- Realizar el cambio de 28 tramos correspondientes al 7.64% de la red combinada por diámetros menores a 8".
- Realizar el Cambio de 473 tramos correspondientes de la red combinada porque presentan regímenes de flujo crítico
- Realizar el Cambio de 45 tramos correspondientes de la red porque presentan velocidades altas.
- Cambio de 105 tramos correspondientes de la red porque presentan capacidad hidráulica insuficiente.
- Realizar el cambio de 255 tramos por capacidad de arrastre o condiciones físicas adversas si requieren ser separados los residuos que en ellos transportan, ya sean residuales o pluviales.
- Realizar el cambio de 1242 tramos correspondientes al 12.91% del total de la red combinada, que se encuentran contruidos en gres o concreto; material inadecuado por su estado de deterioro y su baja flexibilidad.
- Realizar el Cambio de 363 tramos correspondientes al 12.49% de la red combinada por presentar incapacidad hidráulica y material.
- Realizar el Cambio de 389 tramos correspondientes al 11.65% de la red combinada por presentar régimen de flujo y material.

Estos cambios se deben realizar de manera imperativa para garantizar una prestación eficiente continua y de calidad del servicio que actualmente presta EMPITALITO E.S.P., en el casco urbano del municipio, es por eso que basados en todas estas premisas y atendiendo las solicitudes realizadas por la comunidad donde se requiere la reposición y/u optimización de redes de alcantarillado sanitario para mejorar sus condiciones de saneamiento básico, ingenieros de la dirección operativa realizaron las visitas técnica de inspección y verificación en las direcciones: LAS AMERICAS (CALLE 7B ENTRE TRANSVERSAL 21 Y 22), (CALLE 8 ENTRE TRANSVERSAL 21 Y 22), (TRANSVERSAL 22 ENTRE CALLES 5 Y 6B), SAN MATEO (CALLE 4 ENTRE CARRERAS 16A Y 15A), CALAMO (CALLE 9A ENTRE CARRERAS 12, 12A Y 13), LAS ACACIAS (CALLE 2A ENTRE CARRERAS 23 Y 24), (CALLE 3 ENTRE CARRERAS 25 Y 26), (CARRERA 24A ENTRE CALLES 3 Y 4), LOS PINOS (CARRERA 20 ENTRE CALLES 8 Y 9), (CALLE 8 ENTRE CARRERAS 20 Y 21), ALTOS DEL MAGDALENA (CARRERA 17B ENTRE CALLES 1 Y 1A), (CARRERA 17A ENTRE CALLES 3 Y 2), COMPARTIR (CARRERA 8A ESTE ENTRE CALLES 4 Y 5), LA PRADERA (CARRERA 9A Y 9B ENTRE CALLES 3A Y 3D), (CALLE 3D SUR ENTRE CARRERAS 8 Y 9 ESTE), LEON XIII (CALLE 3D SUR ENTRE CARRERAS 5 Y 2 ESTE), LOS LAGOS (CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLES 2 Y 3), ANTONIO NARAJO (CARRERA 3 ESTE ENTRE CALLES 14B Y 15), ROSALES (CALLE 3 SUR ENTRE CARRERAS 7 Y 8 ESTE), SAN MIGUEL (CARRERA 6 ESTE ENTRE CALLES 23 Y 24), PORTAL DEL NORTE (CARERA 1 ENTRE CALLES 19 Y 20), VENECIA (CALLE 3A ENTRE CARRERAS 5 Y 6 ESTE), (CARRERA 6 ESTE ENTRE CALLES 4 Y 5), ( CARRERA 5A ESTE ENTRE CALLES 4 Y 5), LOS GUADUALES (CARRERA 7 ENTRE CALLES 15 Y 16), (CALLE 15 ENTRE CARRERAS 8 Y 9), TRINIDAD (CALLE 4 ENTRE CARRERAS 7 Y 6), AVENIDA PASTRANA (FRENTE COLISEO, DESCARGA PANORAMA Y BARRIO LA ISLA), ANTONIO NARIÑO (CALLE 25 SUR ENTRE CARRERAS 2 Y 1A), EL JARDIN (CARRERA 1 ENTRE CALLES 12 SUR Y 13 SUR), encontrando que las redes del sistema de alcantarillado sanitario se encuentran en concreto y material de gres, materiales que hace mucho tiempo se dejaron de utilizar debido a su mal funcionamiento, su poca resistencia a la abrasión debido a la acidez de las aguas negras, provocando su envejecimiento prematuro y sobre todo fallas en los terrenos donde están instalados, en las acometidas domiciliarias y problemáticas del orden ambiental y de la salubridad pública, además la mayoría de estos, al ser redes de alcantarillado combinado están provocando que en épocas de lluvias, las viviendas se inunden, presentando afectaciones en sus cimientos y estructura evidenciándose una deficiente operación y conducción de las aguas servidas, con fallas en los pozos de inspección presentando también socavación de material de relleno.

El problema planteado dentro del diagnóstico elaborado por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito EMPITALITO E.S.P. se constituye en una necesidad prioritaria a solucionar, si se tiene en cuenta que las redes de alcantarillado de estos lugares, por su tiempo de construcción, ha ocasionado daños que han afectado a diferentes viviendas, en consecuencia, el personal profesional de la dirección operativa de EMPITALITO E.S.P. procedió a realizar los presupuestos para la optimización del sistema de alcantarillado del municipio de Pitalito Huila.

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO

Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS

Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma:

Firma:



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.**

**CÓDIGO:** AP.JYC.FO.11

**APROBADO:** 22/02/2021

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

**VERSIÓN:** 02

**PÁGINA:** 4 de 12

También se plantea por parte de EMPITALITO E.S.P. la optimización de las redes del sistema de alcantarillado sanitario, para garantizar la estabilidad y funcionamiento del sistema en las vías urbanas del Municipio de Pitalito, facilitando el desarrollo de proyectos de pavimentación urbana en vías que se encuentran en afirmado

En anuencia con lo argumentado, EMPITALITO E.S.P. en su dinámica de mantener y operar en forma continua y eficiente todos los servicios que la misma presta, debe velar por la funcionalidad estructural, hidráulica y ambiental de los sistemas de alcantarillado sanitario, reponiendo y rehabilitando los que considere necesario, logrando una minimización no solo de los costos directos, sino también socio ambientales.

Así las cosas, buscando mejorar las condiciones de saneamiento para la comunidad, se hace necesario mejorar el sistema de alcantarillado con la contratación de la OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, proceso que se adelanta por parte de la entidad y teniendo en cuenta que es necesario llevar a cabo el control, exigencia y verificación en la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones, los términos y las especificaciones de este contrato, dentro de los parámetros de costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de este objeto contractual en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una interventoría con el propósito de asegurar el máximo cumplimiento del objeto contractual, resultando oportuno y conveniente contar con los servicios de una persona natural y/o jurídica que ejerza como interventor y que garantice el cumplimiento de los objetivos del contrato y del proyecto, y que asuma las obligaciones de seguimiento a la ejecución del contrato con la responsabilidad social, administrativa, fiscal y disciplinaria que lo cobijan gracias a su actuación como veedor en calidad de interventor de recursos públicos.

La contratación es conveniente para EMPITALITO E.S.P. ya que en la actualidad no cuenta con recurso humano con conocimientos especializados en dichas acciones que pueda dedicarse de manera exclusiva a la labor de seguimiento y control de los recursos que se ejecuten en el marco del contrato a que haya lugar. Por lo anterior, EMPITALITO requiere adelantar un proceso de contratación de Interventoría con este fin.

Dicha Interventoría deberá regirse de igual forma bajo lo establecido en el Manual Interno de Supervisión e Interventoría adoptado por la Empres bajo Acuerdo No. 015 de fecha 28 de noviembre de 2019.

#### **FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:**

Teniendo en cuenta lo anterior EMPITALITO E.S.P. requiere contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.** con una persona natural o jurídica que cumpla los criterios establecidos en el presente proceso

#### **4. OBJETO**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**

**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Municipio de Pitalito-Huila.

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

**Elaboro:** JUANITA GAVIRIA TRUJILLO


**Revisó:** LEONARDO CASTRO VARGAS

**Cargo:** JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

**Cargo:** DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**Firma:**

**Firma:**

	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.</b>	<b>CÓDIGO:</b> AP.JYC.FO.11
		<b>APROBADO:</b> 22/02/2021
	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS</b>	<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>PÁGINA:</b> 5 de 12

### 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.

EMPITALITO E.S.P. también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, para verificar que no haya sanciones inscritas, igualmente que no tengan multas provenientes de la ejecución de contratos con entidades públicas dentro del último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### A. OBLIGACIONES GENERALES:

- Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
- Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
- Pagar las estampillas e impuestos municipales que se generen con ocasión del contrato.
- Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato
- Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a EMPITALITO por el incumplimiento del contrato.
- Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato de obra y las modificaciones si las hubiere.
- Las demás que se deriven directamente del objeto contractual

#### B. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias.

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

<b>Elaboró:</b> JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	<b>Revisó:</b> LEONARDO CASTRO VARGAS
<b>Cargo:</b> JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	<b>Cargo:</b> DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.

CÓDIGO: AP.JYC.FO.11

APROBADO: 22/02/2021

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 6 de 12

- Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal necesario y suficiente para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo al establecido en la invitación pública. Si durante la ejecución del contrato el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de igual o mayor calidad, previamente aprobado por EMPITALITO.
- Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Verificar que el contratista tome las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, y garantizar el cumplimiento de las condiciones y elementos de seguridad del personal de interventoría
- Suministrar informes mensuales de todos los accidentes de trabajo.
- Evaluar y conceptuar a la iniciación de la Interventoría, la documentación presentada por el contratista:
  - a) Personal mínimo requerido.
  - b) Análisis unitarios detallados de las actividades a desarrollar.
  - c) Plan de inversión del anticipo y programas e insumos.
  - d) Programa de trabajo e inversión.
  - e) Programa de seguridad industrial.
  - f) Cronograma detallado de obra.
  - g) Carta de compromiso para cumplimiento de normas vigentes.
  - h) Plan de Calidad.
- Verificar que la ejecución de las obras contratadas esté de acuerdo con los anteriores programas. Para cualquier variación de éstos, deberá conceptuar y tramitar oportunamente para que EMPITALITO autorice formalmente el cambio.
- Cumplir todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- Revisar y conocer la propuesta presentada por el contratista
- Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de Interventoría previendo no exceder el presupuesto oficial.
- Verificar el plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas por parte del contratista de obra. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de las especificaciones del contrato de obra.

### C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:

- Exigir al Contratista el cumplimiento de su responsabilidad, relacionados con el cumplimiento del contrato.
- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- Comunicar a EMPITALITO en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO

Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS

Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma:

Firma:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.

CÓDIGO: AP.JYC.FO.11

APROBADO: 22/02/2021

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 7 de 12

- Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

**Nota:** Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el INTERVENTOR remitirá a EMPITALITO, un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

- Dar respuesta a los requerimientos que, por parte del contratista, Empitalito y/o comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.
- Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
- Conocer la organización y las disposiciones normativas internas de Empitalito para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la Interventoría de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 015 de fecha 28 de noviembre de 2029 por medio del cual se adopta el Manual Interno de Supervisión e Interventoría.
- Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, que guarden relación con el contrato y con el presente contrato.
- Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.
- Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.
- Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.
- Controlar el cronograma de ejecución de obra e inversión al contratista.
- Elaborar y presentar a EMPITALITO, en este caso al supervisor del contrato de obra e interventoría, informes de tipo técnico, administrativo y financiero semanales y mensuales del avance en la ejecución de la obra, de acuerdo a los formatos suministrados por la entidad. El informe semanal deberá ser entregado el último día de la semana de trabajo y el informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente al mes ejecutado.
- Elaborar y presentar a Empitalito, en este caso al supervisor del contrato de obra e interventoría, un informe final de interventoría a la terminación de la obra, adjuntando entre otras cosas lo siguiente:
  - ✓ Acta de recibo definitivo del proyecto
  - ✓ Comprobantes de pagos efectuados al contratista para el desarrollo del proyecto
  - ✓ Balance financiero del proyecto
  - ✓ Certificado suscrito por el supervisor del contrato de obra, en donde conste la ejecución de los recursos entregados por Empitalito al contratista.
- Elaborar todas las actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e Interventoría, entre las cuales se cuentan:
  - a) Acta de iniciación.
  - b) Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
  - c) Acta de Recibo Final.
  - d) Acta de reuniones.
  - e) Acta de Suspensión.

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO

Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma:

Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS

Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma:



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.**

**CÓDIGO:** AP.JYC.FO.11

**APROBADO:** 22/02/2021

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

**VERSIÓN:** 02

**PÁGINA:** 8 de 12

- f) Acta de reiniciación.
- g) Acta de aprobación de ítems no previstos.
- h) Acta de cambio de especificaciones.
- i) Acta de recibo Definitivo del proyecto.
- j) Acta de Liquidación.
- k) Acta de Recibo, Entrega y Liquidación del contrato de la Interventoría.

- Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.
- Velar por que EMPITALITO se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras. Para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar al municipio los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.

#### **D. INTERVENTORÍA TÉCNICA:**

- El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.
- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica de los contratistas, y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, ciñéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando EMPITALITO lo solicite.
- Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales)
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Recibir los registros de entrada de escombros a las escombreras autorizadas.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
- Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento
- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato.
- Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y diseños por parte del contratista de la obra contratada.

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO	Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS
Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Firma:	Firma:





EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.

CÓDIGO: AP.JYC.FO.11

APROBADO: 22/02/2021

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 9 de 12

- Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con los planos y especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
- Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.

#### E. INTERVENTORÍA FINANCIERA:

Las obligaciones de la Interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

- Controlar el buen manejo e inversión del anticipo entregado al contratista en concordancia con las obligaciones que para dicho manejo se establezca con el contratista ejecutor de las obras públicas.
- Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por EMPITALITO.
- Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos y recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista
- Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y o sobrantes del contrato en ejecución.

A fin de evitar retrasos en la elaboración de actas de pago parcial de obra para el diligenciamiento de las cuentas, la Interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los periodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra con todas su correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos periodos pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

#### F. INTERVENTORÍA LEGAL Y AMBIENTAL:

Las obligaciones de la Interventoría Ambiental son las que se refieren al manejo que se requieran del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, en tal sentido el contratista deberá:

- Verificar el trámite de permisos y licencias ambientales ante las Autoridades competentes.
- Realizar el seguimiento, control y mitigación de los riesgos que inicialmente establezca en la matriz de riesgos y los que se originen en el trascurso de la ejecución del contrato de obra.
- Las que se deriven durante el inicio, ejecución y liquidación del contrato de obra.

#### REUNIONES DE SEGUIMIENTO:

El interventor debe coordinar las reuniones necesarias para el control y seguimiento técnico, ambiental y social de la obra (mínimo dos (2) reuniones al mes, a partir de la firma del acta de inicio de labores).

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO

Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma:

Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS

Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma:



**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.**

**CÓDIGO:** AP.JYC.FO.11

**APROBADO:** 22/02/2021

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS**

**VERSIÓN:** 02

**PÁGINA:** 10 de 12

El representante legal de la firma interventora deberá asistir a los comités de obra.

El Contratista, el Interventor y el supervisor de Empitalito, sin perjuicio que participen otros funcionarios de las diferentes áreas, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando o los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Interventor y el supervisor.

“El Interventor deberá asistir a las reuniones exigidas en el Contrato y a todas aquellas que cite el Empitalito ESP”.

#### **7. OBLIGACIONES DE EMPITALITO E.S.P**

- Pagar oportunamente el precio por la interventoría contratada.
- Exigir a través del funcionario responsable la correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato.
- Exigir que el servicio contratado sea de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiere lugar.
- Informar al CONTRATISTA cualquier anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
- Cancelar al CONTRATISTA los valores del presente contrato dentro del término establecidos.
- Las demás que siendo de la naturaleza de éste contrato, surjan para EMPITALITO E.S.P.

#### **8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto de **EMPITALITO E.S.P.** para la ejecución del objeto del presente proceso es la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$ 196.254.426)**

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR
1	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNA CUATRO (4) DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	\$ 164,919,686
	IVA (19%)	\$ 31,334,740
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 196,254,426</b>

#### **ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:**

A continuación, se presenta el presupuesto de la construcción de **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.**

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito – EMPITALITO E.S.P. a través de la dirección operativa, procedió a elaborar el presupuesto de interventoría requerido para la satisfacción de la presente necesidad. Este presupuesto se elaboró teniendo en cuenta los precios del mercado establecido en la contratación efectuada por la entidad y otras entidades.

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO

Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS

Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma:

Firma:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

CÓDIGO: AP.JYC.FO.11

APROBADO: 22/02/2021

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 11 de 12

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR/MES/ BASE	F.M.	VALOR MENSUAL	% DEDIC	TIEMPO (MESES)	COSTO TOTAL
A	<b>Costos Directos (Personal)</b>							
A.1	Director de interventoría	1	\$3.800.000	1,920	\$7.296.000	40%	8	\$23.347.200
A.2	Residente de Interventoría	1	\$2.300.000	1,920	\$4.416.000	100%	8	\$35.328.000
A.3	Inspector SISO	1	\$1.800.000	1,920	\$3.456.000	100%	8	\$27.648.000
A.4	topógrafo	1	\$1.500.000	1,920	\$2.880.000	25%	8	\$5.760.000
A.5	Inspector de obra	1	\$1.800.000	1,920	\$3.456.000	100%	8	\$27.648.000
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)</b>								<b>\$119.731.200</b>
B	<b>Costo Directo Diferente a Sueldos</b>							
B.1	arriendo oficina				\$296.000	100%	8	\$2.368.000
B.2	transporte				\$300.000	100%	8	\$2.400.000
B.3	Papelería (planos, impresiones etc.)				\$300.000	100%	8	\$2.400.000
B.4	pruebas de laboratorio				\$100.000	100%	8	\$800.000
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO DIFERENTE A SUELDOS (B)</b>								<b>\$7.968.000</b>
<b>TOTAL DE COSTOS DIRECTOS ( C )</b>								<b>\$127.699.200</b>
<b>FACTOR MULTIPLICADOR SOBRE COSTOS DIRECTOS (D)</b>								<b>0,2915</b>
<b>GASTOS LEGALES, ADMINISTRACION O INDIRECTOS (E) = C*D</b>								<b>\$37.220.486</b>
						<b>IVA</b>	<b>19%</b>	<b>\$31.334.740</b>
<b>COSTO TOTAL DE LA INTERVENTORIA</b>								<b>\$196.254.426</b>

#### 8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de OCHO (08) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

#### 9. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO:

EMPITALITO E.S.P. pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera:

**Anticipo:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EMPITALITO E.S.P. entregará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, El valor del anticipo será entregado previa constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo y el cronograma de inversión, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

**PAGOS PARCIALES.** Se realizarán pagos parciales hasta el 95% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la interventoría y/o supervisión, previa amortización del porcentaje respectivo del anticipo entregado al contratista.

**PAGO FINAL** del 5% del valor del contrato amortizando anticipo respectivamente, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO

Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma:

Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS

Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma:



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P.

CÓDIGO: AP.JYC.FO.11

APROBADO: 22/02/2021

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

VERSIÓN: 02


PÁGINA: 12 de 12

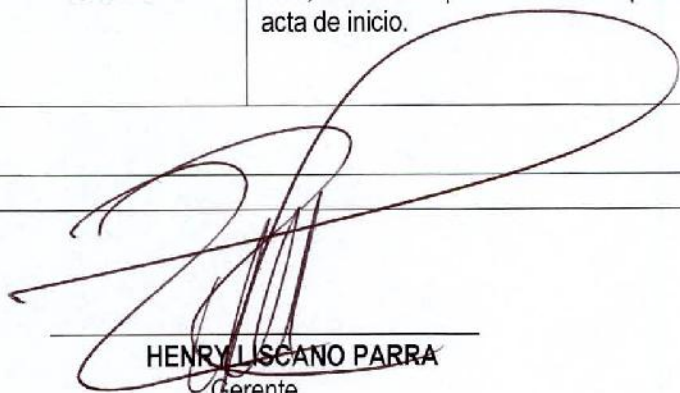
acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral que deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás a que haya lugar

### 10. GARANTÍA

EL contratista deberá constituir a favor de EL CONTRATANTE, una garantía mínima que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna de su objeto. Dicha garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación o hasta la prolongación de sus efectos, que se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos amparados, su término y cuantía consistirán en los siguientes:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

  
**CAMILO A. ACHURY SANCHEZ**  
Director Operativo

  
**HENRY LISCANO PARRA**  
Gerente

Aprobado mediante Estudio de novedad Interno N° 023 de 2021

Elaboró: JUANITA GAVIRIA TRUJILLO

Cargo: JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma:

Revisó: LEONARDO CASTRO VARGAS

Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Firma: